Documento: YPF-Privado

Cañuelas, Buenos Aires, República Argentina, 01 de febrero de 2025

Señores,

YPF S.A. / OPERADORA DE ESTACIONES DE SERVICIOS S.A.

Macacha Güemes 515

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina

Presente

Ref.: Concurso privado de precios – Venta y operación de la estación de servicios de bandera YPF sita en RN 205 66 Localidad de Cañuelas, Provincia de Buenos Aires

De nuestra consideración:

Martín Rivarola, en representación de Tierra de Oportunidades S.A. (en adelante, el "Oferente"), constituyendo domicilio a los efectos del presente Concurso -conforme se define más abajo- en Libertad 699, Cañuelas (CP1814), y domicilio electrónico en la casilla martinrivarola@hotmail.com, tiene el agrado de dirigirse a YPF S.A. ("YPF") y/u OPERADORA DE ESTACIONES DE SERVICIOS S.A. ("OPESSA") a efectos de presentar nuestra Oferta en el marco del concurso privado de precios para la selección de un oferente que llevará adelante la compra y operación por el plazo de 10 (diez) años de la estación de servicios de bandera YPF sita en RN 205 km 66, Localidad de Cañuelas, Provincia de Buenos Aires (en adelante, el "Concurso").

Al respecto, manifestamos con carácter de declaración jurada que nuestra Oferta (i) tendrá un plazo de validez de ciento cincuenta (150) días corridos a partir del plazo de presentación, el que será sucesivamente prorrogado por igual período conforme lo estipulado en el pliego de bases y condiciones que rige el presente

Documento: YPF-Privado

Documento: YPF-Privado

Concurso, y durante el cual será irrevocable en su totalidad; (ii) se ajusta íntegramente a las condiciones y requisitos del Concurso; y que (iii) no se encuentra impedida ni afectada por ninguna incompatibilidad ni prohibición que surja de este Concurso ni del marco normativo aplicable.

Asimismo, manifestamos que hemos examinado y aceptamos sin reservas las exigencias establecidas en el Concurso, y hemos recopilado la información necesaria para la elaboración de nuestra Oferta, incluyendo en aquello concerniente a la demanda de personal e insumos requeridos para cumplir adecuadamente con los Contratos que eventualmente pudieran celebrarse en caso de ser declarados Adjudicatarios, como en lo referente al conocimiento de la Estación de Servicios cuya propiedad y operación es objeto de este Concurso. Consecuentemente, eximimos a YPF y/u OPESSA de toda responsabilidad, por cualquier error u omisión de nuestra parte en la preparación de la Oferta presentada.

Ponemos también de manifiesto que la sola presentación de la presente Oferta implica nuestra conformidad para suministrar toda información complementaria que YPF y/u OPESSA pudiera requerir. Asimismo, se pone de manifiesto que toda la información proporcionada por nuestra parte es verdadera y exacta, al tiempo que, autorizamos a YPF y/u OPESSA para verificar tales extremos por los medios que designe. En caso de verificarse falsedad o inexactitud en la referida información, aceptamos expresamente la facultad de YPF y/u OPESSA para invalidar nuestra participación en el presente Concurso, y renunciamos expresamente a todo derecho o acción tendiente a reclamarle resarcimiento de daños y perjuicios por cualquier concepto. En el mismo sentido, reconocemos expresamente que nuestra negativa a brindar la información adicional que YPF y/u OPESSA pudiera requerir la faculta a declarar formalmente inadmisible nuestra Oferta.

Sin otro particular, saludamos a ustedes muy atentamente.

Martín Rivarola

Certificación en F° Act. Not. N° AAA035059966 Cañuelas 03/02/25

Francisco J Martinez Parra
NOTARIO

Documento: YPF-Privado

Martinez Parra
NOTARIO

DAA03505796

CERTIFICACION NOTARIAL
DE FIRMAS E IMPRESIONES DIGITALES

Decreto-Ley 9020 - Art. 172 - Inc. 4

Libro de Requerimientos N° 84. Acta N° 155. F° 155. -

Francisco José Martínez Parra en mi carácter de Notario a cargo del Registro número 1 (uno) del Partido de Cañuelas, **CERTIFICO** que la/s firma/s que obra/n en el documento que antecede, es/son auténtica/s y fue/ron puesta/s en mi presencia, con fecha 3 de febrero de 2025 por la siguiente/s persona/s: - - - - - - - - - - - - - - - - - - -